

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	31 de 01 de 2020	El documento se actualiza, ajusta y adapta en el formato establecido por la OAP, se incluye el propósito, responsable, glosario, siglas y estructura del plan. Este plan aplica para la vigencia 2020

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue actualizado y ajustado por los profesionales de la DGTH, contando con el acompañamiento técnico y metodológico de la Oficina Asesora de Planeación – Analista de proceso	Martha Liliana Soto Iguarán <b>Directora de Gestión de Talento Humano</b> Edwin Harvey Rendón Peña <b>Profesional de revisión de normalización de la OAP</b>	Lúbar Andrés Chaparro Cabra <b>Subsecretario de Gestión Institucional</b> El Documento fue revisado y aprobado mediante sesión No.01 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD. Publicado mediante caso en HOLA No. 89325

**Nota:** Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Propósito

Fomentar condiciones de trabajo seguras y saludables a través de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos ocupacionales en los sitios de trabajo, con el fin de establecer medidas de prevención y control, que permitan anticiparse a la ocurrencia de eventos que puedan comprometer la salud, contribuyendo de esta manera con el bienestar físico, mental y social de todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno

### Responsable

Director(a) de Gestión del Talento Humano

### Glosario

**Accidente De Trabajo (AT):** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos: Planificar, Hacer, Verificar y Actuar.

**Enfermedad Laboral:** Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**Equipos Y Elementos De Protección Personal y Colectivo:** Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

**Higiene Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Incidente De Trabajo:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Indicadores De Estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo

**Indicadores De Proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

**Indicadores de Resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

**Medicina Preventiva Y Del Trabajo:** Es el conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.

**Medidas de Control:** Medida(s) implementada(s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la entidad.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

**Política De Seguridad y Salud En El Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo.

**Requisito Normativo:** Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la entidad.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Seguridad Industrial:** Comprende el conjunto de actividades destinadas a la identificación y al control de las causas de los accidentes de trabajo.

**Seguridad y Salud En El Trabajo (SST):** Definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

**Servidor público:** toda persona natural que presta sus servicios como miembro de corporaciones públicas, empleados o trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. Sus funciones y responsabilidades están determinadas por la Constitución, las leyes y normas que rigen al país (Constitución Política, 1991).

**Tareas de Alto Riesgo:** Es toda actividad que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición a riesgos adicionales o de intensidades mayores a las normalmente presentes en la actividad rutinaria. Son los trabajos en altura, trabajos eléctricos, trabajos en caliente y espacios confinados, que presentan un alto grado de riesgo para los trabajadores que los realizan, y necesitan de un permiso de trabajo para poder ejecutarlos.

**Valoración del Riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

**Vigilancia De La Salud En El Trabajo O Vigilancia Epidemiológica De La Salud En El Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

## Siglas

**COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**DGTH:** Dirección de Gestión del Talento Humano

**POA:** Plan Operativo Anual

**SDG:** Secretaria Distrital de Gobierno

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

## 2. ESTRUCTURA DEL PLAN

1. INTRODUCCION
2. POLITICA
3. OBJETIVOS
  - 3.1. Objetivo General
  - 3.2. Objetivo Específicos
4. ALCANCE
5. MARCO LEGAL
  - 5.1. Normatividad Aplicable
6. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST
  - 6.1. Estructuración del Plan de Trabajo del SG-SST
  - 6.2. Obligaciones
  - 6.3. Recursos
  - 6.4. Indicadores y Metas
7. COMUNICACION

### 1. INTRODUCCION

La Secretaría Distrital de Gobierno- SDG - es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas,

garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

## 2. POLÍTICA

La Secretaría Distrital de Gobierno es la entidad que lidera la gestión política distrital, el desarrollo local y la formulación e implementación de políticas públicas en materia de derechos humanos, convivencia pacífica, ejercicio de la ciudadanía, promoción de la paz y la cultura democrática, uso del espacio público y participación ciudadana, para garantizar la gobernabilidad democrática en los niveles distrital y local.

En el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y con el propósito de proveer ambientes de trabajo seguros y saludables para todos los servidores públicos, contratistas y visitantes, la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Alta Dirección, se compromete a:

- Liderar el proceso de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo en los términos establecidos por la ley.
- Velar por el cumplimiento de la legislación aplicable a la organización en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Promover la identificación continua de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles, con el objetivo de mitigar los impactos reales y potenciales en situaciones generadoras de incidentalidad, accidentalidad y enfermedad laboral.
- Fortalecer la gestión institucional en seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la cultura de autocuidado, a través del fomento de estilos de vida y entornos saludables.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión, asegurando el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud y gestión de riesgos prioritarios de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar a servidores públicos, contratistas y visitantes.
- Generar alianzas estratégicas con instituciones o entidades aledañas a las sedes de la entidad, con el fin de facilitar la prevención y atención de situaciones de emergencia.
- Asegurar la disponibilidad de recursos humanos, económicos, físicos y técnicos para garantizar la eficiencia del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General

Controlar y reducir los accidentes, enfermedades laborales y ausentismo que puedan afectar el desempeño de nuestros servidores y contratistas, mejorando el bienestar laboral a través del desarrollo de las actividades propias del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SDG, según los requerimientos del decreto 1072 de 2015 y la Resolución del Ministerio del Trabajo No. 312 de febrero 13 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

### 3.2. Objetivos Específicos

- Capacitar y preparar a los servidores y contratistas de la SDG para la ejecución eficiente y responsable de sus funciones y obligaciones, en un marco de autocuidado y autoprotección.
- Desarrollar programas de prevención y promoción de la salud, gestión de riesgos prioritarios de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar a las personas en el normal desarrollo de los procesos.
- Evaluar el desempeño de los proveedores relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Generar y gestionar acciones para el control de accidentalidad e incidentalidad laboral, así como de las enfermedades laborales diagnosticadas en la Entidad.
- Garantizar los procesos de rendición de cuentas y revisión por la alta dirección a efectos de desarrollar acciones mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

## 4. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplica a todos los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno.

## 5. MARCO LEGAL

La normatividad aplicable al plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST se detalla a continuación:

- ✓ Artículo 25 de la Constitución Política establece que *“el trabajo es un derecho y una obligación social que goza en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado y que así mismo, toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”*.
- ✓ Artículo 2° del Decreto 1295 de 1994, *“los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la seguridad y salud en el trabajo – SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- ✓ Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, *“el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales”*.
- ✓ Decreto 1072 de 2015; Por medio del cual se establece el Decreto Único del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 - Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- ✓ Artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
- ✓ Artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como “*el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales*”.
- ✓ Resolución del Ministerio del Trabajo No. 312 de febrero 13 de 2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.

## 6. PLAN DE TRABAJO DEL SG-SST

El plan de trabajo del SG-SST, parte de la priorización de necesidades detectadas en los resultados de indicadores del año anterior y el cumplimiento de la normatividad legal vigente. En este contexto, se incluyen las actividades relacionadas con el control de peligros y riesgos detectados, teniendo en cuenta cada una de las etapas del ciclo PHVA, enmarcados en el Modelo GOBIERNO ABLA.

Como parte del proceso, se socializan tanto el plan como el cronograma de trabajo, a los integrantes del COPASST, quienes en esta instancia tienen la oportunidad de realizar sus aportes, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo con el conocimiento que tienen de la Entidad; periódicamente se informan los avances a este Comité. De la misma manera, participan las organizaciones sindicales, con el fin de acompañar y priorizar aquellas necesidades relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

Entre los aspectos que se consideran para la elaboración del plan de trabajo del SG-SST de la SDG se tiene:

- Política SG-SST
- Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y de requisitos legales.
- Diagnóstico de condiciones de salud.
- Priorización de peligros identificados
- Identificación de peligros valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de emergencias.
- Estadísticas de accidentalidad y enfermedad laboral.
- Indicadores de Gestión
- Resultados de las estrategias de promoción y prevención de la salud del año anterior.

### 6.1. Estructuración del Plan de Trabajo del SG-SST

Las actividades contempladas en plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo de se encuentran establecidas a través del ciclo PHVA que permite la mejora continua, incluye aspectos tales como: política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, valorar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los funcionarios, contratistas, pasantes, visitantes de la entidad, en cumplimiento de los estándares mínimos.

CICLO	ASPECTOS
<b>PLANEAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas y Objetivos</li> <li>• Roles y responsabilidades.</li> <li>• Descripción sociodemográfica.</li> <li>• Recursos.</li> <li>• Matriz legal.</li> <li>• Plan de trabajo anual.</li> <li>• COPASST.</li> <li>• Capacitación en SST.</li> <li>• Documentación.</li> <li>• Conservación de los documentos.</li> <li>• Mecanismos de Comunicación.</li> <li>• Evaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</li> <li>• Indicadores del sistema del SG SST.</li> </ul>
<b>HACER</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.</li> <li>• Equipos y elementos de protección personal.</li> <li>• Inspecciones.</li> <li>• Vigilancia a la salud de los trabajadores.</li> <li>• Programas de vigilancia epidemiológica.</li> <li>• Prevención, preparación y respuesta ante emergencia.</li> <li>• Mediciones ambientales.</li> <li>• Estilos de vida saludable.</li> <li>• Gestión del riesgo.</li> <li>• Gestión del cambio.</li> <li>• Adquisiciones.</li> <li>• Contrataciones.</li> <li>• Reportes de actos, condiciones inseguras, incidentes, accidentes laborales y enfermedad laboral.</li> <li>• Investigación de incidentes, accidentes y enfermedad laboral</li> <li>• Conformación de brigadas y capacitación</li> </ul>
<b>VERIFICAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoria del cumplimiento en SG-SST.</li> <li>• Revisión por la alta dirección del SG-SST.</li> <li>• Indicadores del SGSST.</li> </ul>
<b>ACTUAR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acciones preventivas y correctivas.</li> <li>• Mejora continua.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Acciones de mejora con base en la investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral.</li></ul>
--	--

## 6.2. Obligaciones

Es obligación de la SDG la promover el cuidado integral de la salud de la población trabajadora, la higiene y seguridad en los puestos de trabajo, para lo cual se crean estrategias y se plantean actividades que permitan disminuir los riesgos existentes en la Entidad.

Gestionar la implementación y el desarrollo de actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.

Comunicar al COPPAST y/o del Comité de Convivencia, lo concerniente a cada uno.

## 6.3. Recursos

La SDG determina la necesidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, los cuales son necesarios para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo con el fin de que los responsables de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la Entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el comité de Convivencia Laboral puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.



- a. Recurso humano. Contempla aspectos de implementación, documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspección a lugares y puestos de trabajo, capacitación en temas de SST y las demás funciones directas en la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Miembros del COPASST.
  - Miembros del Comité de Convivencia Laboral.
  - Miembros de la Brigada de emergencia.
  - Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- b. Recurso Técnico. Contempla aspectos de tecnologías de la información utilizados para hacer seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Recurso Financiero. Contempla las inversiones económicas que se destinan, para apoyar los programas de promoción y prevención de la salud, así como los Sistemas de Vigilancia Ocupacional, del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



## 7. COMUNICACION

Todas las actividades para realizar en Seguridad y Salud en el Trabajo, como las socializaciones y capacitaciones se darán a conocer a todos los servidores, contratistas, pasantes y visitantes, a través de cualquier medio de comunicación oficial de la entidad, adicionalmente este plan de trabajo se publicará en la Intranet.



## 8. ANEXO

Para los Planes anuales de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST de la SDG, se establece el formato GCO-GTH-F041, el cual hará parte integral de este documento así:



 															
<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020</b>													<b>Código: GCO-GTH-F041 Versión: 1 Vigencia desde: 30 de enero de 2020</b>		
<b>OBJETIVOS:</b> Dar continuidad al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la SDG según los requerimientos del decreto 1072 del 2015 y la resolución 312 de 2019, promoviendo la salud de todos los servidores públicos y previniendo accidentes y enfermedades laborales.															
<b>META:</b> Lograr un cumplimiento del plan de trabajo del SGSST igual o superior a 85% en el periodo 2020															
ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	RESPONSABLE	EN.	FEB.	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOT	SEP	OCT	NOV	DIC	OBSERVACIONES
1	Actualizar en el manual de funciones de la SDG, las responsabilidades del SGSST en los diferentes denominaciones de cargos	DGTH / SGSST													
2	Realizar las actividades de capacitación dirigidas al COPASST	DGTH / SGSST													Depende cambio directivo

 														
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020												Código: GCO-GTH-F041 Versión: 1 Vigencia desde: 30 de enero de 2020		
3	Realizar las actividades de capacitación dirigidas al Comité de convivencia laboral	DGTH / SGSST												Depende cambio directivo
4	Presentación alta dirección SGSST avances últimos 2 años	DGTH / SGSST												
5	Elaboración y desarrollo del programa de promoción y prevención, dando continuidad a Gobierno ABLA	Todos los profesionales												
6	Actualización y aprobación del procedimiento para la selección y evaluación de Proveedores y contratistas de SST	Responsable SGSST / Dirección de Contratación												
7	Evaluación de cambios internos y externos que afectan el SGSST (Evaluación técnica DOFA)	DGTH / SGSST												
8	Solicitar certificación de auditorias relacionadas con el SGSST de los contratos ejecutados por la DGTH	DGTH / SGSST												Proveedores de servicios contratados
9	Rendición de cuentas del desempeño del sistema SST (Articulación con Oficina Control Interno)	Oficina Asesora de Planeación / DGTH / Control Interno												



 													
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020												Código: GCO-GTH-F041 Versión: 1 Vigencia desde: 30 de enero de 2020	
18	Revisión documental para actualizar codificación y definición de ruta documental del SG-SST	Gestión Documental/Oficina Asesora de Planeación/DGTH											
19	Actualización del procedimiento de control de documentos y registros	Gestión Documental/Oficina Asesora de Planeación/DGTH											
20	Seguimiento al cumplimiento de Reuniones COPASST - Actas de reunión	DGTH / SGSST											
21	Inducción y Reinducción del sistema de SST a todos los Servidores y contratistas.	Cartillas / Intranet											
22	Elaboración del protocolo de prevención de riesgo publico desde diferentes enfoques (operativos, delegaciones, casas del consumidor, prensa)	DGTH / SGSST / DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA / DIRECCION ADMINISTRATIVA											
23	Fortalecimiento de Reporte de Incidentes y accidentes de trabajo en la SDG	Intranet / DGTH											
24	Realizar investigación de incidentes y accidentes de trabajo	DGTH / SGSST											
25	Elaboración de comunicado para los alcaldes sobre el cumplimiento de los requisitos del RETIE.	DGTH / SGSST / ALCALDES LOCALES											Solicitar charla previa de experto para conocer parámetros de norma RETIE



 															
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PLAN ANUAL DE TRABAJO 2020													Código: GCO-GTH-F041 Versión: 1 Vigencia desde: 30 de enero de 2020		
35	Campañas de salud visual en articulación con EPS / proveedor de servicios tamizajes diferentes sedes de trabajo	DGTH / SGSST													
36	Mesa laboral	DGTH / SGSST													Participa Bogotá Microgestión / Medicos Marsh / ARL Positiva
37	Implementación del Programa de Riesgo Psicosocial	DGTH / Psicologa Asesor de ARL Positiva													
38	Elaboración del plan de ayuda mutua	DGTH / SGSST													
39	Desarrollo del programa de capacitación de la brigada de emergencias.	Asesoría ARL Positiva / DGTH													Nueva convocatoria por cambio de administración
40	Mensajes mensuales de hábitos de vida saludable intranet	DGTH / Oficina Asesora Comunicaciones													
41	Simulacros de evacuación diferentes al Distrital para evaluar reacción de los servidores y brigadistas	Todos los servidores públicos													
42	Planeación y Participación en el Simulacro Distrital	Todos los servidores públicos													
43	Acompañamiento en la implementación del plan estrategico de seguridad vial	Dirección Administrativa / Alcaldías Locales /DGTH													
44	Seguimiento y a análisis de indicadores del SGSST.	DGTH / SGSST													

### 3. ESTRUCTURA DE LA MEDICIÓN

#### Meta

Lograr un cumplimiento del plan de trabajo del SG-SST igual o superior a 85% en el período 2.020

Indicadores	Variables	Fórmula
Nivel de cumplimiento del plan de trabajo	1. # de actividades del plan de trabajo cumplidas 2. # Total de actividades del plan de trabajo	$\text{Nivel de cumplimiento del plan de trabajo} = \frac{\text{\# de actividades cumplidas del plan de trabajo}}{\text{\# Total de actividades del plan de trabajo}}$

#### Periodo de aplicación del plan

El Plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST será aplicado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el año Dos Mil Veinte (2.020)

#### Metodología de medición

La metodología utilizada es la recolección periódica de la información, llevando el registro del seguimiento de la ejecución del plan del SGSST, en el archivo creado para tal efecto.

### 3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos internos

Código	Documento
GCO-GTH-P003	Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST
GCO-GTH-F010	Formato Matriz de Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
GCO-GTH-F027	Formato investigación de incidente y accidente de trabajo
GCO-GTH-F041	Formato Plan Anual de Trabajo SG-SST

#### 3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
-------	-----	----------	-------------

La normatividad aplicable se desarrolló en el cuerpo del documento



Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
-------	-----	----------	-------------

### 3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
--------	--------------------------------	----------------------	-------------------

No aplican documentos externos